

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 6114** *Orden CIN/326/2022, de 4 de abril, por la que se modifica la Orden CNU/540/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño.*

Con la concesión de los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño se pretende distinguir a aquellas personas y entidades que han hecho de la innovación un elemento indispensable en el desarrollo de su estrategia profesional y de su crecimiento empresarial. Asimismo, se trata de galardonar a los profesionales que han contribuido significativamente al incremento del prestigio del diseño español y a las entidades que, incorporándolo a su estrategia empresarial, han demostrado que el diseño es una potente palanca de la innovación y la competitividad.

Mediante la Orden CNU/540/2019, de 26 de abril, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño.

Teniendo en cuenta el interés que esta distinción ha suscitado entre los posibles destinatarios de la misma, se estima procedente actualizar la dotación de los mismos. Con ello, se trata de conseguir una intensificación de la función pedagógica y ejemplificadora para la que fueron creados, así como de mantener y acrecentar, si cabe, su prestigio.

Esta norma se adecua a los principios de buena regulación a que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, se garantizan los principios de necesidad y eficacia, puesto que la norma resulta el instrumento más indicado para adaptar la regulación de los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño a la realidad actual y mantener su prestigio. También se satisface el principio de proporcionalidad, siendo un requerimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la aprobación de unas bases reguladoras. De la misma manera se cumple con el principio de seguridad jurídica, transparencia y eficiencia, ya que la norma es coherente con el resto del ordenamiento jurídico al actualizar la normativa anterior reguladora de los Premios. Asimismo, evita cargas administrativas innecesarias y accesorias, pues persigue la mejora en la regulación del procedimiento de concesión de los Premios.

Esta orden se dicta en ejercicio de la competencia exclusiva de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, reconocida al Estado por el artículo 149.1.15.<sup>a</sup> de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha sometido a informe de la Secretaría General Técnica, de la Abogacía del Estado en el Ministerio de Ciencia e Innovación, y de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado en el departamento.

En virtud de todo lo expuesto, dispongo:

*Artículo único. Modificación de la Orden CNU/540/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño.*

El apartado uno del artículo 5 de la Orden CNU/540/2019, de 26 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Nacionales de Innovación y de Diseño, queda redactado en los siguientes términos:

«1. Los premios tendrán un carácter estrictamente honorífico, salvo el Premio Nacional Innovación modalidad Pequeña y Mediana Empresa, que dispondrá de

una dotación económica de 50.000 euros; el Premio Nacional de Diseño en la modalidad Profesionales, que dispondrá de una dotación económica de 50.000 euros; y el Premio Nacional de Diseño en la modalidad de Jóvenes Diseñadores, que dispondrá de una dotación económica de 30.000 euros. Estas cuantías estarán siempre condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio que corresponda. Los premios en estas modalidades no podrán concederse *ex aequo*.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de abril de 2022.–La Ministra de Ciencia e Innovación, Diana Morant Ripoll.